

BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA PLAZAS DE PEÓN/A DE ASEO URBANO Y DE UNA PLAZA DE PEÓN/A DE RSU MEDIANTE CONTRATO INDEFINIDO, A JORNADA COMPLETA Y CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL PARA LOS MENCIONADOS PUESTOS.**BASE PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

1. El objeto de las presentes bases es la selección de trabajadores/as con formación adecuada para cubrir una plaza de peón/a de Aseo Urbano y una plaza de peón/a de RSU, para los servicios y turnos que presta la empresa, pudiendo desarrollar la actividad en cualquiera de las jornadas y horarios establecidos por EGEMASA, y la creación de una bolsa de empleo temporal para los citados puestos.

El sistema de selección será el de concurso-oposición. En todo caso se respetarán los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

2. Concluida la fase de Concurso-Oposición y designados los/as candidatos/as que hayan obtenido plaza, se establece un periodo de prueba de 15 días de conformidad con el Artículo 10 del vigente Convenio Colectivo de Egemasa.
3. Con los candidatos/as que no obtengan plaza se conformará una Bolsa de Empleo Temporal para cubrir las necesidades de personal que surjan como consecuencia de bajas por Incapacidad Temporal (I.T.), Licencias, Permisos, Vacaciones, acumulación de tareas y en general, cualquier otro tipo de necesidad de carácter temporal. El llamamiento y funcionamiento de esta bolsa se regirá por las normas o reglamentos que para la gestión y regulación de bolsas de la empresa estén vigentes en cada momento.
4. La convocatoria del proceso selectivo y sus bases se expondrán en la Web de EGEMASA (www.egemasa.es) y en la Web del Ayuntamiento de Puente Genil; El resto de información relativa al proceso de selección (listados, pruebas, notificaciones, etc.) se expondrán en la página Web y en el tablón de anuncios de la sede principal de la Empresa, sito Polígono Industrial San Pancraccio, calle El Carmen, s/n de Puente Genil
5. Las funciones de los puestos ofertados son las siguientes:

5.1. Para el puesto de peón/a de Aseo Urbano:

- *Limpieza manual (con carro y escoba o escobón) y con máquinas (sopladora, equipo a presión, etc) de las vías públicas y espacios públicos (calles, caminos, plazas, parques..).*
- *Limpieza de vías públicas con máquina barredora, u otros vehículos de limpieza, para cuyo manejo sea necesario, como máximo, el permiso de conducción B.*
- *Limpieza y vaciado de papeleras.*
- *Limpiezas especiales por causa de accidentes de tráfico, manchas de aceite en la vía, etc...*
- *Limpieza y recogida de ubicaciones de contenedores, clasificando los residuos depositados fuera de lugar o en torno a los contenedores y depositándolos convenientemente.*
- *Quitar hierbas y matorrales de forma manual o mecánica con desbrozadora.*
- *Retirada de animales muertos.*

Código seguro de verificación (CSV):

DAF5 4056 22E4 8D05 CB79

DAF5405622E48D05CB79

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://sede.eprinsa.es/egemasa> (Validación de Documentos)

Firmado por Gerente LOPEZ REY ISABEL MARIA el 28-03-2023

- *Mantener y cuidar las herramientas y útiles facilitados.*

5.2. Para el puesto de peón/a de RSU:

- *Traslado del contenedor desde su ubicación hasta el camión de recogida.*
- *Accionamiento del mecanismo elevador del camión de recogida.*
- *Supervisión del correcto vaciado del contenido del contenedor en el camión de recogida.*
- *Recogida de los residuos depositados fuera de los contenedores e introducción en el camión de recogida, limpieza de la ubicación.*
- *Puesta en marcha de la prensa compactadora del Camión.*
- *Traslado del contenedor vacío a su lugar de origen.*
- *Ofrecer asistencia al conductor de camión de recogida en las maniobras efectuadas.*
- *Comunicación al conductor de recogida de residuos urbanos de las incidencias que observe en la vía pública (contenedores rotos, papeleras tiradas...).*

BASE SEGUNDA. CONDICIONES Y REQUISITOS.

1. Para ser admitidos/as, los aspirantes deberán reunir los siguientes **requisitos generales** para todos los puestos ofertados:
 - 1.1. Ser español/a o extranjero/a con residencia legal en España.
 - 1.2. Tener cumplidos 18 años de edad, lo que se acreditará mediante Documento Nacional de Identidad o NIE vigente.
 - 1.3. Estar en posesión del Graduado Escolar, Graduado en ESO o equivalente a efectos laborales.
 - 1.4. Estar en posesión de permiso de conducir clase B.
 - 1.5. No haber sido separados/as, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones o Empresas Públicas ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
 - 1.6. Poseer capacidad funcional para el desempeño de las funciones a realizar.
 - 1.7. No hallarse incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad para la prestación del servicio objeto de la contratación laboral derivada de este proceso selectivo.
2. Todos los requisitos exigidos habrán de cumplirse a fecha del último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el final del proceso selectivo. Los requisitos que no se cumplan a dicha fecha no serán tenidos en cuenta.

BASE TERCERA. FORMA Y PLAZOS PARA PRESENTAR LAS SOLICITUDES.

1. Para participar en la convocatoria habrá que presentar solicitud firmada según modelo oficial junto con fotocopia de los requisitos exigidos en la Base Segunda, bajo texto “es copia fiel del original” suscrito y firmado por el/la solicitante, que se responsabilizará de su veracidad.

Código seguro de verificación (CSV):

DAF5 4056 22E4 8D05 CB79

DAF5405622E48D05CB79

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://sede.eprinsa.es/egemasa> (Validación de Documentos)

Firmado por Gerente LOPEZ REY ISABEL MARIA el 28-03-2023

2. El modelo oficial de solicitud, que figura como anexo II a estas bases, se podrá descargar de la página Web de EGEMASA <http://egemasa.es/convocatorias-de-empleo/>
3. En el impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se hará constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Segunda de esta convocatoria a fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, comprometiéndose a probar los datos en el momento que le fueran requeridos, sin perjuicio de la responsabilidad al incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.
4. A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:
 - a. Fotocopia del DNI o NIE vigentes.
 - b. Fotocopia del título académico exigido.
 - c. El permiso de conducir se acreditará con el permiso de conducir en vigor.
 - d. Relación de los méritos alegados y experiencia en el orden en que se citan en la base sexta de esta convocatoria, a efectos de valorar la fase de concurso, deberá adjuntar fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos, bajo el texto "es copia fiel del original" suscrito y firmado por el/la solicitante, que se responsabilizará de su veracidad
5. Las solicitudes deberán ser presentadas, debidamente cumplimentadas según los epígrafes anteriores y dentro del plazo establecido, en las oficinas de la sede principal de la Empresa de Servicios y Gestión Medioambiental de Puente Genil, sito en el Polígono Industrial San Pancraccio, calle El Carmen, s/n, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 h, o a través de la Sede Electrónica de la empresa <http://egemasa.es/sede-electronica-egemasa/>
6. El plazo de presentación de solicitudes será de **20 días naturales** a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el **Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba (BOP)**.

El falseamiento de la documentación aportada justificativa de los requisitos o méritos alegados implicará la exclusión de la persona aspirante del sistema de selección de la presente convocatoria, reservándose la Empresa el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar en derecho ante tales hechos.

BASE CUARTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Directora-Gerente de Egemasa dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y la causa de exclusión, junto con la composición del Tribunal Calificador. En dicha resolución, que será publicada en la Web de Egemasa, se señalará un plazo de **tres días hábiles** para subsanación de defectos o reclamaciones. A partir de ese momento las distintas comunicaciones y publicaciones de listado se realizarán a través de la mencionada Web de EGEMASA.
2. Transcurrido el plazo de subsanación, por la Gerencia se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el mismo lugar. La lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se presentaron reclamaciones, y no se apreciaron errores de oficio.
3. El tribunal calificador publicará el lugar, fecha y hora de realización de la prueba escrita que se comunicará a través de la WEB de EGEMASA con una antelación mínima de **30 días naturales**.

Código seguro de verificación (CSV):

DAF5 4056 22E4 8D05 CB79



DAF5405622E48D05CB79

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/egemasa> (Validación de Documentos)

Firmado por Gerente LOPEZ REY ISABEL MARIA el 28-03-2023

BASE QUINTA. TRIBUNAL CALIFICADOR

1. El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:
 - **PRESIDENTA:** Directora- Gerente o persona en quien delegue
 - **VOCALES:**
 - Responsable de las áreas de RSU-AU
 - Encargado del Área de RSU-AU
 - **SECRETARIO:** Personal de Administración
2. La composición de los miembros del Tribunal Calificador, será exclusivamente técnica y su pertenencia al citado órgano de selección, deberá ser siempre a título individual y no en representación o por cuenta de nadie.
3. El comité de empresa podrá participar con un miembro que actuará con voz pero sin voto.
4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia, como mínimo del Presidente y del Secretario o de quienes los sustituyan, y de la mitad más uno de sus miembros con derecho a voto, titulares o suplentes.
5. Todos los miembros del tribunal deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas objeto de convocatoria.
6. La composición de los miembros del Tribunal Calificador se publicará junto a la lista provisional de candidatos/as admitidos/as y excluidos/as, será exclusivamente técnica y su pertenencia al citado órgano de selección deberá ser siempre a título individual y no en representación o por cuenta de nadie.
7. El Tribunal resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas. Adoptará las decisiones por mayoría, mediante votación nominal. En caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente.
8. No podrán participar en el Tribunal aquellos miembros que tengan algún grado de consanguinidad con algún aspirante.

BASE SEXTA. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el tribunal. Cada puesto desarrollará sus propias pruebas.

El proceso selectivo constará de dos fases: concurso y oposición

A) FASE DE OPOSICIÓN: (supondrá el 80% de la puntuación final del proceso selectivo)

La fase de oposición consistirá en la realización de una prueba escrita que tendrá carácter eliminatorio.

Código seguro de verificación (CSV):

DAF5 4056 22E4 8D05 CB79



DAF5405622E48D05CB79

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://sede.eprinsa.es/egemasa> (Validación de Documentos)

Firmado por Gerente LOPEZ REY ISABEL MARIA el 28-03-2023

Prueba escrita: *Es obligatoria y eliminatoria.* Consistirá en contestar un cuestionario tipo test compuesto por 20 preguntas con respuestas alternativas que versarán sobre el contenido del temario del anexo I. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 60 minutos. El cuestionario tendrá preguntas comunes para los dos puestos ofertados y preguntas específicas del puesto al que se opte. En cuanto a la calificación, cada respuesta acertada se calificará con 0,50 puntos; las respuestas erróneas penalizarán con -0,05 y las respuestas en blanco no serán contabilizadas.

La calificación máxima en este ejercicio será de **10 puntos**, quedando eliminados del proceso selectivo los aspirantes que no alcancen al menos 5 puntos.

B) FASE DE CONCURSO: (supondrá el 20 % del proceso selectivo)

Los aspirantes que superen la fase de oposición pasarán a la de concurso, en la que se valorarán los méritos que se hayan acreditado antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes expresado en la base TERCERA.

Primero se valorarán los méritos por formación, hasta un máximo de **2 puntos**. Y en segundo lugar, los méritos por experiencia laboral, hasta un límite de **8 puntos**.

Por tanto, la puntuación total que, como máximo, se podrá obtener en esta fase de concurso será de **10 puntos**.

En la valoración de los méritos se aplicarán los siguientes baremos:

- **Formación.- Hasta 2 puntos.**
 - Carnet de conducir- **Hasta 0,5 puntos.**
Estar en posesión del carnet de conducir de la **clase C** en vigor: **0,5 puntos.**
 - Cursos: **Hasta 1,5 puntos.**
Por la participación en cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por organismos oficiales sobre materias relativas al puesto de trabajo a desempeñar o de prevención de riesgos laborales relacionados con el puesto: Por cada 25 horas de cursos de formación, **0,25 puntos**
La acreditación de estos méritos se justificará mediante fotocopia en la que se hará constar "es copia fiel del original"
- **Experiencia profesional.- Hasta 8 puntos:** Servicios prestados en puestos de igual naturaleza. Cada mes de servicios prestados desempeñando funciones de peón/a de limpieza pública o recogida de residuos urbanos:
 - 0,5 puntos por mes de servicio efectivo en Egemasa o en Ayuntamiento de Puente Genil. Hasta un máximo de **6 puntos**
 - 0,25 puntos por mes de servicio efectivo en otras Administraciones locales o provinciales o en entidades públicas o privadas relacionadas con la limpieza viaria y la recogida selectiva de residuos urbanos. Hasta un máximo de **2 puntos.**

La justificación de la experiencia profesional se acreditará mediante un **Informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social** acompañado de alguno de los siguientes documentos:

- Contrato laboral
- Certificado de empresa, especificando años, meses, días de servicios y puesto desempeñado. (La experiencia en Egemasa o Ayuntamiento de Puente Genil se justificará mediante certificación expedida por Egemasa)

Código seguro de verificación (CSV):

DAF5 4056 22E4 8D05 CB79



DAF5405622E48D05CB79

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/egemasa> (Validación de Documentos)

Firmado por Gerente LOPEZ REY ISABEL MARIA el 28-03-2023

- O algún otro medio oficial que permita conocer el periodo y la categoría profesional

En todo caso, deberán quedar suficientemente acreditadas la duración de los servicios prestados, la jornada laboral y las funciones realizadas por el aspirante.

BASE SÉPTIMA. CALIFICACIÓN DEFINITIVA Y ADJUDICACIÓN

1. **Calificación definitiva:** La calificación definitiva del proceso de selección vendrá dada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso, aplicándose a tal suma la siguiente ponderación (80% fase de oposición y 20% fase de concurso):

Calificación Final= (Nota de la Oposición x 0,8) + (Nota del Concurso x 0,2)

Una vez concluida la calificación de los/as aspirantes, el tribunal hará pública en la web de Egemasa la Lista provisional de aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como de concurso. Dicha lista irá ordenada por orden de puntuación.

Contra la Lista provisional de aprobados/as se abrirá un plazo de reclamación de **tres días hábiles**, a contar a partir de la fecha de publicación de la lista.

Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y resueltas las reclamaciones en su caso presentadas, el Tribunal Calificador hará pública la Relación Definitiva de Aprobados/as por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en cada una de las fases. Dicha publicación en la página WEB de Egemasa.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.
- b) Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de Concurso.
- c) En caso de persistir el empate, se favorecerá al género que presente un menor porcentaje de representación según el puesto de trabajo, tal y como establece el Plan de Igualdad de EGEMASA aprobada por la Comisión Negociadora el 7 de marzo de 2022. En caso de no existir diferencias de género se efectuará un sorteo.

2. **Adjudicación.-** Las plazas se adjudicarán a los/as aspirantes que, habiendo superado la prueba del concurso-oposición con mayor puntuación, sean declarados aptos sin restricciones en el reconocimiento médico obligatorio que le será realizado por el Servicio Médico concertado de Egemasa. Si el Tribunal apreciara que los/as aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta alguna o todas las plazas objeto de este concurso-oposición.

El tribunal elevará a la Gerencia de Egemasa la propuesta de nombramiento a favor de los/as aspirantes con mayor puntuación, para que efectúe la correspondiente contratación. El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de las plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal.

Código seguro de verificación (CSV):

DAF5 4056 22E4 8D05 CB79



DAF5405622E48D05CB79

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/egemasa> (Validación de Documentos)

Firmado por Gerente LOPEZ REY ISABEL MARIA el 28-03-2023

Si se produjera la resolución de la relación laboral de alguno/a de los/as seleccionados/as durante el periodo de prueba, será sustituido/a por el/la siguiente candidato/a en la lista definitiva de aprobados/as. Igual solución se adoptará, si alguno/a de los/as seleccionados/as no fuera declarado/a apto/a en el reconocimiento médico o no compareciera para iniciar su relación laboral

BASE OCTAVA: RECONOCIMIENTO MÉDICO

1. Serán llamados/as para someterse al obligatorio Reconocimiento Médico Inicial en el que se determinará, por parte del Área de Vigilancia en la Salud del Servicio de Prevención Ajeno concertado por Egemasa, la aptitud para desarrollo del puesto de trabajo, perdiendo todos sus derechos los/as candidatos/as que no se presenten en el lugar que se le indique a realizar el reconocimiento médico el día y hora señalados, así como aquellos/as seleccionados/as que se presenten pero no acrediten su identidad. A estos efectos, todos/as los/as candidatos/as deberán acudir provistos/as de un documento identificativo original de los indicados en la bases segunda.
2. Inicialmente el contacto se realizará mediante llamada telefónica, a teléfono fijo o móvil, en caso de no conseguir el contacto se citará al candidato por correo certificado, quedando constancia del acuse de recibo, debiéndose poner en contacto el candidato en las 24 horas siguientes a la recepción, de lo contrario será excluido de la selección. Si por cualquiera de los medios anteriores no se puede contactar con el/la candidata/a se publicará su llamamiento en la Web de Egemasa, durante el plazo de 2 días hábiles. Ante la no presentación del candidato/a, quedará excluido.
3. Para acceder a la plaza el/la candidato/a habrá de ser declarado/a por el facultativo que lo/la reconozca como apto/a sin limitaciones o apto/a con limitaciones compatibles con las tareas a desempeñar. Tras el reconocimiento médico, los/as candidatos/as que hayan sido declarados/as no apto/a o apto/a con limitaciones incompatibles con las tareas a desempeñar serán excluidos/as del proceso selectivo.

BASE NOVENA: BOLSA DE TRABAJO

1. Con los aspirantes que no hayan obtenido plaza se formará una **bolsa de trabajo**. Esta bolsa consistirá en un listado, para cada uno de los puestos ofertados, conformado por orden según la calificación final obtenida, situándose en los primeros puestos aquellos aspirantes que hayan alcanzado la fase de concurso.
2. La finalidad de la bolsa de trabajo será proveer, con carácter temporal, puestos que pudieran quedar vacantes de igual categoría a la plaza convocada, hasta su cobertura reglamentaria, así como para cubrir puestos temporalmente en casos de bajas, ausencias, vacaciones, etc. de sus titulares, por el tiempo que duren éstas. Esta bolsa de trabajo tendrá una vigencia de dos años desde su creación, siempre que no se haya efectuado nueva convocatoria de una plaza de igual categoría y el aspirante siga reuniendo las condiciones exigidas en la convocatoria.
3. La inclusión de candidatos/as en la Bolsa de Empleo Temporal no generará ningún derecho de contratación, sino la expectativa de llamamiento por el orden y tiempo máximo establecido en el Reglamento de Regulación de la Bolsa de Empleo Temporal vigente en la empresa para ser contratado temporalmente, en función de las necesidades de servicio de la empresa y los límites a la contratación temporal legalmente establecidos
4. Las presentes bases dejarán sin efecto cualquier bolsa de trabajo existente en la Entidad para puestos de igual categoría de las plazas convocadas.

Código seguro de verificación (CSV):

DAF5 4056 22E4 8D05 CB79

DAF5405622E48D05CB79

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/egemasa> (Validación de Documentos)

Firmado por Gerente LOPEZ REY ISABEL MARIA el 28-03-2023

BASE DÉCIMA: INCIDENCIAS

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

BASE UNDÉCIMA: RECLAMACIONES

1. Contra las presentes Bases Generales podrá interponerse reclamación ante la Directora Gerente en el plazo de cinco días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos) a partir de la fecha de su publicación.
2. Se abrirá un plazo de reclamaciones de **tres días hábiles** (excluyéndose sábados, domingos y festivos) a contar a partir de la fecha de publicación de la Lista Provisional de Candidatos/as Admitidos/as y Excluidos, para subsanar posibles errores. Los/as participantes que hayan resultado excluidos/as podrán solicitar su inclusión, dirigiendo un escrito a tal efecto a la Directora-Gerente de EGEMASA. Transcurrido el plazo de reclamación antes mencionado, la Directora-Gerente publicará la Lista Definitiva de Candidatos/as Admitidos/as y Excluidos/as.
3. Se abrirá un plazo de reclamaciones de **tres días hábiles** (excluyéndose sábados, domingos y festivos) a contar a partir de la fecha de publicación del Resultado Provisional de la Prueba escrita. Transcurrido el plazo de reclamación antes mencionado el Tribunal publicará el Resultado Definitivo de la Fase de Oposición.
4. Se abrirá un plazo de reclamación de reclamaciones de **tres días hábiles** (excluyéndose sábados, domingos y festivos) a contar a partir de la fecha de publicación de la Baremación del concurso de méritos.
5. Transcurridos plazos anteriores y resueltas las reclamaciones en su caso presentadas, el Tribunal Calificador hará pública la Relación Definitiva de Aprobados/as por orden de puntuación.
6. Quien no presente reclamación en los plazos mencionados y conforme a objeto de cada uno de los mismos, se entenderá que renuncia a hacerlo posteriormente, decayendo en sus derechos e intereses legítimos.
7. El Tribunal resolverá motivadamente las reclamaciones presentadas, notificándose a los/as reclamantes.

BASE DUODÉCIMA. PROTECCIÓN Y CESIÓN DE DATOS

En cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de los mismos, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD); se informa que los datos personales facilitados, así como los que sean requeridos a posteriori para completar el expediente, serán integrados en la base de datos, cuya titularidad y uso corresponde a EGEMASA.

Con la cesión de los datos, se presta consentimiento expreso para que se pueda llevar a cabo el tratamiento de los mismos, siempre para el cumplimiento de la finalidad anteriormente citada. Quedando informado/a de que, podrá ejercitar su derecho a acceso, rectificación, oposición y cancelación de sus datos mediante comunicación escrita a EGEMASA.

Código seguro de verificación (CSV):

DAF5 4056 22E4 8D05 CB79

DAF5405622E48D05CB79

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/egemasa> (Validación de Documentos)

Firmado por Gerente LOPEZ REY ISABEL MARIA el 28-03-2023

Con la presentación de la solicitud de participación, su firmante expresa el consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal. La convocatoria de selección de participantes establecerá el modelo de solicitud a presentar, con expresión del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales a los fines de su participación en la presente convocatoria, de forma inteligible y de fácil acceso y utilizando un lenguaje claro y sencillo; advirtiendo que dicho consentimiento incluye el tratamiento de categorías especiales de datos personales, en los términos del artículo 9 del Reglamento (UE) 2016/679, por personal de EGEMASA sujeto a la obligación de secreto profesional.

Puente Genil a 28 de marzo de 2023

GERENTE
Isabel María López Rey
(Firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

DAF5 4056 22E4 8D05 CB79



DAF5405622E48D05CB79

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/egemasa> (Validación de Documentos)

Firmado por Gerente LOPEZ REY ISABEL MARIA el 28-03-2023